

O R D E N A N Z A N°: 1181/94.-

1

Ramallo, 2 de agosto de 1994.-

V I S T O:

----- Que los días 19, 20 y 21 de agosto próximo la Ciudad de Villa Ramallo, será escenario del "Quincuagésimo Primer Campeonato Provincial de Basquet", organizado por una de las instituciones señeras en el deporte local y regional como lo es el Club Atlético Defensores de Belgrano; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que durante esos días, nuestra ciudad recibirá a cientos de visitantes provenientes de todos los rincones de la Geografía Bonaerense, quienes podrán apreciar las particulares características de nuestra Geografía, nuestra idiosincrasia y nuestra hospitalidad, siendo de vital importancia para la buena marcha del evento un apoyo institucional que, partiendo desde el Municipio convoque a los esfuerzos de toda la Comunidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Declárase de Interés Municipal la Organización del "Quincuagésimo Primer Campeonato Provincial de Basquet" con sede en la Ciudad de Villa Ramallo, a realizarse los días 19, 20 y 21 de agosto de 1994, por el Club "Defensores de Belgrano".-----

ARTICULO 2º) Autorízase al departamento Ejecutivo a apoyar con todos aquellos medios a su alcance la realización de este evento, de manera que, Deportistas y visitantes puedan llevarse de nuestro Partido, el cálido recuerdo de la hospitalidad y solidaridad que anima al Pueblo de Ramallo.-----

ARTICULO 3º) Hacer llegar adhesión de este Cuerpo, a las autoridades del Club "Defensores de Belgrano", así también como su reconocimiento por la gestión desempeñada.-----

ARTICULO 4º) Agradecer a la Federación Provincial de Basquet, la elección de nuestro Partido como sede de la final de este Quincuagésimo Primer Campeonato Provincial que contribuye sin duda a una mejor formación de nuestra juventud, en los valores permanentes del esfuerzo, el cultivo de la salud física y espiritual, y la solidaridad como vínculo imprescindible entre los hombres.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1994.-----